



Consultas Proceso INDOTEL-BID-LPI-001-2023

“Despliegue y operación de redes de acceso a internet en las localidades
Seleccionadas de la región sur”

Circular núm. 02

Como parte de las facultades del comité evaluador, establecidas mediante resolución núm. 039-2023 del Consejo Directivo del INDOTEL, se emite la presente circular de respuestas a las consultas realizadas por los interesados hasta el 14 de junio del 2023.

PREGUNTA 1:

En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), C. Preparación de las Ofertas, no se encuentra incluido dentro de los documentos a presentar el documento “Autorización del Fabricante”, cuyo formato en la página 66 dice NO APLICA. Agradecemos aclarar si este documento es necesario o no incluirlo en la oferta.

Respuesta: No aplica.

PREGUNTA 2:

En la Sección VI, Requisitos de los Servicios, el pliego de condiciones establece que se deberá proveer un Sistema de Gestión de la Red dedicado exclusivamente para el proyecto y con dos accesos directos del INDOTEL.

Entendemos la intención del INDOTEL de velar por la correcta implementación y desempeño de la red para prestar los servicios vinculados a este proyecto. Sin embargo, entendemos que este es un requisito excesivo además de que podría resultar invasivo. En una licitación pública se persigue eficientizar el uso de los recursos económicos vinculados al proyecto y esta exigencia es, en gran medida, una duplicación de sistemas ya existentes en las empresas que operan servicios de telecomunicaciones y que ya cuentan con la capacidad de monitoreo igual o mayor al exigido en el pliego; obviamente, estos sistemas funcionan por diseño sin que se contemple dar acceso a terceros a la conexión de los mismos, entre muchas razones, por el tema de seguridad que deben contemplar nuestras redes.

Por otro lado, poner a disposición de un proyecto como este un sistema de gestión eleva los costos de operación e implementación de la propuesta, a pesar de que los fines que persigue el INDOTEL están cubiertos en el sistema de reportería que se nos exige y no agrega ningún tipo de valor de cara a la utilidad que le puede significar a los usuarios.

En tal virtud solicita que el sistema de gestión que se utilice sea el propio de las empresas participantes y que no se exija el requerimiento de acceso directo al INDOTEL.

Respuesta: El pliego de condiciones hace referencia a un tenant, no exigimos que dediquen recursos exclusivos a la gestión del proyecto, sino un tenant o un ambiente donde el INDOTEL pueda visualizar completamente toda la gestión de los nodos de la red del proyecto.

Para INDOTEL es fundamental el acceso de visualización completamente de toda la gestión de los nodos del proyecto, porque es la vía más confiable y transparente para realizar múltiples verificaciones sobre exigencias del pliego de condiciones, por lo que entendemos que también es conveniente para cualquier posible adjudicatario. Dicho acceso en los diferentes módulos es OBLIGATORIO para la aceptación final del proyecto.

PREGUNTA 3:

En la Sección VI, Requisitos de los Servicios, el pliego de condiciones establece un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA , service level agreement) específico para el proyecto. Los tiempos y parámetros exigidos, además de ser de imposible cumplimiento, son totalmente desproporcionados si partimos de donde están ubicadas las poblaciones que estarían siendo beneficiadas con este proyecto y de la eficiencia en la administración de recursos que cualquier iniciativa promovida por el Estado deba exhibir.

el SLA debe ser el mismo que se ofrece actualmente a los clientes o estar basado en las reglamentaciones que al respecto de la atención de averías ha emitido el INDOTEL. En ese sentido, el cual para los clientes finales tanto para las averías identificadas como Críticas y Alto en el pliego debería hablarse de 24 horas, y no de 8 horas como se aspira y, para los clientes Gobierno, de 8 horas y no de 3 horas como de forma aspiracional se establecen en el pliego.

De igual manera, debe indicarse de manera clara que estos plazos de horas se refieren a horas hábiles, debiendo incluirse la definición de estas, pues es obvio que no puede pretenderse que un plazo de horas incluya, por ejemplo, horas de la madrugada.

Es un absurdo pensar que en una localidad remota se dará cumplimiento a plazos como estos, los cuales son imposibles de lograr en condiciones racionales de eficiencia aun en las ciudades donde las economías de escala permitan condiciones más favorables para el manejo de estas. A esto hay que agregar que la forma de computar estas averías necesariamente debe iniciar a partir de que la incidencia se vea reportada en el sistema de gestión. Tradicionalmente inclusive para solución e indemnización a clientes las averías "Crítica" para nosotros Mayores, se contabilizan a partir del registro de la incidencia en nuestro "Core" y las averías puntuales de los clientes a partir del reporte realizado en nuestros canales de asistencia al cliente.

Aspirar a cumplir precariamente con las exigencias establecidas en el pliego implica incrementar su personal en las zonas por lo menos contando con 60 técnicos capacitados adicionales, con el costo asociado que esto significa y la ineficiencia operativa que nos

generaría. Cabe mencionar que cumplir con SLA vigente en dichas zonas también implica contratar por lo menos con 25 personas adicionales.

Nuestros clientes no presentan quejas o insatisfacción con nuestros SLA y es evidente que para cumplir antes de los tiempos establecidos siempre es más beneficioso, por lo que tenemos un incentivo natural al cumplimiento. Por consiguiente, solicita que los SLA establecidos en el Pliego de Condiciones sean modificados de la siguiente forma:

Clientes Finales

Crítico: 24 horas a partir del registro de la incidencia en nuestro sistema

Alto: 24 horas a partir del reporte del cliente en nuestros canales y contando horas hábiles

Clientes Gobierno

Crítico: 8 horas a partir del registro de la incidencia en nuestro sistema

Alto: 8 horas a partir del reporte del cliente en nuestros canales y contando horas hábiles

Respuesta: Ver Enmienda 02.

PREGUNTA 4:

En la Sección VI, Requisitos de los Servicios, el pliego de condiciones establece Penalidades aplicables en caso de incumplimiento del (SLA), no está de acuerdo con esta disposición.

Lo primero que queremos aclarar es que ninguna empresa de telecomunicaciones le gusta ser afectada por averías en su servicio y en ningún modo es participe de tomar acciones que afecten a nuestros usuarios. Aclarado esto, debemos recordar que en nuestro sector existen disposiciones específicas en las cuales se establece una clasificación de las averías, su tratamiento y las indemnizaciones de cara a los usuarios que se aplicarían en cada caso. Estas disposiciones han sido discutidas ampliamente por el sector y son las que se están cumpliendo a través del "REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO TELEFÓNICO" dictado mediante resolución No. 110- 12 del Consejo Directivo y modificado mediante las resoluciones No. 003-13 y 062-17 y de la Resolución Núm. 102-2020 que aprueba las modificaciones del Reglamento General del Servicio Telefónico, la Norma de Calidad del Servicio de Telefonía y acceso a Internet y el Reglamento General sobre los Derechos y Obligaciones de los Usuarios y Prestadoras de Servicios Públicos de Telecomunicaciones".

Tanto para la clasificación de las averías como para el esquema de indemnización las normativas establecidas en los citados reglamentos deberían permanecer. Haciendo la salvedad que para fines de créditos por averías en caso de los clientes de Gobierno, en este caso particular no existiría compensación económica ya que estos clientes están exentos de pago de rentas para los fines de este proyecto.

Establecer adicionalmente una penalización cuyo beneficiario es el INDOTEL y por las mismas causas que establece el Reglamento General del Servicio Telefónico sería penalizar dos veces por la misma causa, además que tiene un impacto directo en el monto del subsidio a recibir y que escapa totalmente del control de las prestadoras.

Solicita formalmente eliminar las penalidades incluidas en el pliego aplicables en caso de incumplimiento al SLA.

Respuesta: Se mantienen las cláusulas sobre penalidades establecidas en el pliego de licitación. El proyecto contempla obligaciones de prestación del servicio en las localidades beneficiarias, además de prestación de servicios con planes sociales, para los cuales el adjudicatario recibirá fondos del Estado de conformidad con la oferta económica que presente. Los fondos disponibles por el proyecto buscan garantizar la continuidad y sostenibilidad de los servicios exigidos por el tiempo exigido. Por tanto, la falta de cumplimiento a estas obligaciones, ameritan de una penalidad la cual no busca más que recuperar la partida estimada de fondos destinados por el Proyecto a que los servicios estén disponibles luego de la aceptación de la red; de la misma forma que la regulación vigente procura que a los usuarios se le restituya los montos pagados por servicios no prestados durante una avería.

La eliminación de las penalidades, tal como ilustra la observación realizada, implicaría que la adjudicataria pudiese nunca reestablecer el servicio de un Cliente del plan social del gobierno en caso de interrupción, y por ello no tendría consecuencia alguna pues la entidad beneficiaria recibe el servicio sin costo, no obstante, el coste del servicio estaría siendo solventado por el INDOTEL a través del monto adjudicado en la oferta económica. Por tanto, se mantiene las penalidades a favor del INDOTEL contenidas en el Pliego.

PREGUNTA 5:

En la Sección VI, Requisitos de los Servicios, el pliego de condiciones Atención al Usuario, se establece lo siguiente:

“Entregar al INDOTEL un reporte mensual estadístico que se debe incluir en el informe mensual de seguimiento de todas las interacciones, tipificación de los problemas, eventos atendidos, resolución de fallas, altas y bajas de usuarios.

El adjudicatario debe registrar como mínimo:

- Datos generales de quien reporta: (nombre, teléfono contacto, dirección física, correo electrónico)
- Fecha de reporte
- Tipo de evento reportado
- Descripción de la falla
- Fecha de solución de la falla
- Solución a la falla”

Para todos esos registros necesitamos nos suministren

1. Tipificación de problemas, descripción y ejemplo de valores posibles
2. Eventos, descripción y ejemplo de valores posibles
3. Fallas, descripción y ejemplo de valores posibles
4. Tipo de evento, descripción y ejemplo de valores posibles
5. Descripción de la falla, descripción y ejemplo de valores posibles
6. Solución de la falla, descripción y ejemplo de valores posibles

Respuesta: Partiendo de estos datos generales y con el diseño del adjudicatario, INDOTEL definirá con mayor detalle un reporte junto al adjudicatario, pero siempre basados en los datos planteados por el pliego.

PREGUNTA 6

En la Sección VI, Requisitos de los Servicios, el pliego de condiciones en el apartado de Plan Social a los Ciudadanos establece lo siguiente:

“La adjudicataria deberá transparentar en la factura mensual lo que se esta ahorrando el ciudadano debido al proyecto del INDOTEL, a través de la diferencia de la tarifa fijada y la tarifa de mercado al que oferta el servicio.”

Hacer cambios o inclusiones particulares en nuestro esquema de facturación para un grupo de clientes en particular es altamente costoso y requiere largos tiempos de implementación por parte de nuestros suplidores del sistema de facturación. Esta comunicación a través de la factura bien pudiera suplirse mediante publicidad y comunicación focalizada a los clientes beneficiados. De igual manera tanto INDOTEL como la empresa adjudicataria puede publicitar en sus redes sociales las bondades de este proyecto y las ventajas económicas particulares que conlleva.

En consecuencia, solicita sustituir la mención solicitada en la factura por publicidad específica en las zonas beneficiadas y a través de la inclusión en nuestra página web del plan social disponible bajo las condiciones del proyecto con el correspondiente comparativo de precios.

Respuesta: Acogerse al requerimiento del pliego de condiciones. Tomar en cuenta que una línea en la factura indicando el crédito o descuento con la correspondiente descripción, es suficiente para cumplir el presente requerimiento.

PREGUNTA 7

En la Sección VI, Requisitos de los Servicios del pliego de condiciones, en lo referente a Diseño Preliminar de la Red, Seguridad de la información se indica:

“Descripción de la propuesta para garantizar la seguridad de los datos en su flujo a través de la red y la confiabilidad de las comunicaciones; identificando i) los sistemas de gestión de identidad y acceso, ii) de autenticación, iii) seguridad física, iv) gestión de respaldo (backup), v) seguridad perimetral, y vi) segmentación de la red.”

Las redes de administración de los nodos GPON están diseñadas con elementos de seguridad, segmentación de red y controles de acceso, para evitar acceso de personal no deseado. Pero el tráfico de internet de los clientes no atraviesa firewalls ni se aplican políticas o restricciones de tráfico. ¿Es un requerimiento que el tráfico de internet de los clientes atraviese un firewall?

Respuesta: Acogerse al pliego de condiciones.

PREGUNTA 8:

En la Sección VI, Requisitos de los Servicios del pliego de condiciones, respecto al Plan Social se indica

“La oferta comercial de la Adjudicataria deberá incluir un plan social que se debe adaptar a los requerimientos listados más abajo. El plan social ofrecido debe ser publicitado junto a sus demás planes comerciales y deberá ser visible en todas las oficinas comerciales del área de cobertura del proyecto. No habrá un tope de cuentas usando el plan social por localidad y todo ciudadano que cumpla con los requisitos deberá ser incluido en el mismo, si lo solicita...”

Sin embargo, en el documento de respuesta a las Consultas al Proceso INDOTEL BID LPI 003-2023, Pregunta 21, se indica que:

“Respuesta: Sí, la adjudicataria deberá validar la base de datos al momento de la solicitud del beneficiario para determinar si califica para el Plan Social. En ningún caso la cantidad total de planes sociales de individuos contratados superará lo establecido en el Anexo de Listado de Localidades, específicamente la columna R “Cantidad de Hogares de Supérate 2022”.

Esta respuesta sugiere que solo podrán contratar el plan el listado de hogares contemplados en el listado anexo al Pliego de Condiciones, con lo cual aquellos nuevos hogares que obtengan la tarjeta Supérate posterior a la elaboración de dicho listado no estarían beneficiados. Existe una contradicción entre lo establecido en el Pliego de Condiciones y esta respuesta, por lo cual solicitamos aclarar.

Respuesta: Como se indica en la Enmienda 01, la cantidad máxima de planes sociales por la cantidad que tendrá obligación de suministrar la adjudicataria es la contenida en el Anexo de Listado de Localidades, específicamente la columna R “Cantidad de Hogares de Supérate 2022”. Adicionalmente, INDOTEL dispondrá del listado de aquellas personas que están en el listado de Supérate al momento de iniciar el proyecto, en cual en el paso del tiempo las personas que lo integran podrán variar (adiciones y eliminaciones). La obligación de la adjudicataria es ofrecer el plan social a las personas que están en la lista dinámica que tendrá el INDOTEL disponible, con un tope por localidad de conformidad con el número establecido en el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA 9:

El Anexo de Listado de Localidades, contiene en su columna R “Cantidad de Hogares supérate 2022” y en la columna O “Listado de Hogares ONE”. Nos llama la atención que en varios municipios y sus correspondientes lotes la cantidad de hogares Supérate sobrepasa la cantidad de hogares ONE. Agradecemos aclarar la información.

Respuesta: La información contenida en el Anexo sirve de referencia y proviene de distintas fuentes y años. La misma no es vinculante. Los datos del Censo 2010 de la ONE son indicativos, pues han transcurrido 13 años desde su levantamiento. En ese sentido, es importante combinar todas las informaciones sociodemográficas disponibles, tales como la tabla en cuestión, así como mapas u otras fuentes de información. Los oferentes deben de

valerse de toda la información que tengan disponibles para hacer sus proyecciones de demanda al momento de conformar su oferta.

Pregunta 10:

Hemos revisado en detalle los archivos suministrados respecto a los diferentes municipios y la mancha de cobertura solicitada en el Pliego contrastada con el listado de instituciones públicas y sus diferentes coordenadas, a ser servidas con los planes sociales. Sin embargo, nos hemos percatado que en algunas localidades existen instituciones públicas fuera de la mancha de cobertura que nos fue solicitada. dichas instituciones públicas no podrán ser servidas en iguales condiciones económicas a las exigidas en el pliego puesto que llevar el servicio en algunos puntos implicaría inversiones adicionales no contempladas en función a los lineamientos indicados en el Pliego de Condiciones.

Respuesta: Para el caso de la Junta Electoral de Oviedo, se incluyó en los mapas de los Lotes 2, 3 y 5 cuando solo debe estar en el mapa del Lote 3. En el listado de instituciones públicas solo está una vez.

Para el caso de la Escuela Edalio Baez Merán, que se encuentra en el Lote 2 y según el mapa, queda fuera del área urbana, se mantiene como obligación de ofrecer el servicio según las especificaciones técnicas de instituciones públicas tipo A. El oferente debe de contemplar en su oferta las inversiones necesarias para cumplir en dicha Escuela con las exigencias de servicio establecidas en Pliego.

PREGUNTA 11:

En el pliego de condiciones pág. 74 indica “Topología detallada de red destacando las tecnologías y equipos a emplearse (incluyendo fabricante y capacidad máxima instalada). Deberán incluirse diagramas detallados indicando la interconexión de componentes, cuando sea aplicable, ubicación de las instalaciones, especificando las coordenadas GG. MM. SS, cuando sea aplicable. - Servicios de terceros (red de transporte, servicios en la nube, etc.)”

¿Para fines de diseño de colocación de sites e instalaciones, podríamos utilizar las facilidades de instalaciones públicas, léase Banco de Reservas, Hospitales, Escuelas, destacamento de policías?

Respuesta: Queda a discreción y responsabilidad única del oferente las negociaciones correspondientes para la colocación de sites e instalaciones.

PREGUNTA 12:

¿En caso de no ser posible utilizar instituciones públicas los sitios propuestos pueden ser tentativos elegidos, para posterior negociación por zonas aledañas? Esto para elegir la ubicación de instalaciones? para el diseño esta respuesta es importante.

Respuesta: El oferente podrá realizarlo de la manera que describe en su pregunta, sin embargo, vale la pena recordar que el monto de la oferta para esta licitación no se puede modificar una vez sea depositada la oferta formal.

PREGUNTA 13:

¿Las OLT instaladas pueden ser instaladas en las aceras? ¿En caso de que sea así puede ser provisto el permiso por la entidad contratante?

Respuesta: El pliego no limita el lugar de donde ser instalado este tipo de nodo. Cualquier permisología es responsabilidad del adjudicatario, favor ver el anexo donde están los permisos emitidos para este proyecto de los ayuntamientos de las comunidades a impactar.

PREGUNTA 14:

Para el requisito de diagramas unifilares, Se aceptarían como válidos para usuarios finales del programa Supérate hasta el terminal de distribución?

Respuesta: El diagrama debe abarcar la totalidad de la red de fibra desplegada en el marco de este proyecto, dígase desde el nodo óptico de transporte hasta el usuario final.

PREGUNTA 15:

Dentro de la lista de precios a clientes fuera de supérate e instituciones públicas, debemos de presentar en la licitación el precio ofertado para la venta de otros tipos de servicios y planes?

a. Es requisito obligatorio presentar planes a clientes comerciales y/o residenciales fuera del alcance del plan supérate?

Respuesta: Los planes comerciales de otro tipo de servicios y clientes no tienen que ser presentados.

PREGUNTA 16:

¿Luego de pasado el tiempo de contrato, a quien pertenece la infraestructura instalada?

Respuesta: la infraestructura instalada es propiedad del adjudicatario.

PREGUNTA 17:

En la circular pasada la pregunta 60, nos gustaría saber la manera de presentación que detalles debe incluir la oferta económica en detalle, ya que hable de un subsidio que en el pliego no leemos. ¿Necesitamos saber en detalle cuales componentes se debe colocar en el formulario de oferta económica?

Respuesta: La oferta económica debe presentarse usando el formulario "Precio y Cronograma de Cumplimiento" de la Sección V. Formularios de la Oferta tomando en cuenta

los servicios identificados en la Sección VI. Requisitos de los Servicios, numeral 2 “Lista de Servicios y Cronograma de cumplimiento”. Véase respuesta a pregunta 60 en la Circular 01.

A su vez, se procede a desarrollar un ejemplo con valores hipotéticos.

- 1) Asumamos que el oferente entiende necesario una inversión (CAPEX) de \$200 para desplegar la red necesaria la *puesta en funcionamiento del Servicio de internet de acuerdo a los requisitos establecidos en este pliego* en cada una de las localidades del Lote 1, mientras que requiere de \$500 para el Lote 5.
- 2) Por su parte el oferente entiende que, considerando los servicios que deben ser previstos bajo los planes sociales (a ciudadanos y gobierno), los costes netos de *Operación del Servicio de internet de acuerdo a los requisitos establecidos en este pliego* son de \$100 para el lote 1 y \$200 para el Lote 5 durante el período de obligación de prestación de servicios, es decir seis (6) años.
- 3) Finalmente, el oferente estima que de su comercialización de servicios a clientes fuera de las obligaciones de los planes sociales producirán ingresos netos de \$175 tanto para el Lote 1 como para el Lote 5 durante el tiempo de prestación de servicios.

En este caso, el oferente deberá solicitar en su oferta económica para el Lote 1 un valor total de $200+100-175 = \$125$; mientras que para el Lote 5 un valor total de $500+200-175 = \$525$. Los cuales, en caso de ser adjudicatario serán pagados de acuerdo al CGC 16.1

EJEMPLO DE LLENADO DEL FORMULARIO

Formulario oferta Lote 1

Servicio #	Descripción	País Origen	Fecha Entrega	Cantidad y Unidad Física	Precio unitario	Precio Total
1	Puesta en funcionamiento	RD	(fecha estimada de compleción de instalación - no debe exceder 1 año)	1	(Conforme el ejemplo un valor entre \$25 y \$125, tal que la suma ambos servicios totalice \$125)	Valor columna anterior
2	Operación por 6 años	RD	(fecha estimada de inicio de operaciones)	1	(Conforme el ejemplo un valor entre \$0 y \$100, tal que la suma ambos servicios totalice \$125)	Valor columna anterior
			Precio total Oferta Lote 1			\$125.00

Formulario oferta Lote 5

Servicio #	Descripción	País Origen	Fecha Entrega	Cantidad y Unidad Física	Precio unitario	Precio Total
1	Puesta en funcionamiento	RD	(fecha estimada de compleción de instalación - no debe exceder 1 año)	1	(Conforme el ejemplo un valor entre \$325 y \$500, tal que la suma ambos servicios totalice \$525)	Valor columna anterior
2	Operación por 6 años	RD	(fecha estimada de inicio de operaciones)	1	(Conforme el ejemplo un valor entre \$25 y \$200, tal que la suma ambos servicios totalice \$525)	Valor columna anterior
			Precio total Oferta Lote 5			\$525.00

PREGUNTA 18:

¿Los precios de ventas comerciales fuera de los planes sociales deben incluirse en la lista de precios? Entendemos que los planes comerciales de venta de servicio pueden ir variando ya que son planes diferentes a la venta del público general y comercial, favor indicar si es necesario tener listado los planes comerciales para ventas a publico fuera de los planes sociales y gobierno y en caso de que se tengan incluir favor indicar la razón.

Respuesta: Los planes comerciales de otro tipo de servicios y clientes no tienen que ser presentados.

PREGUNTA 19:

Para fines de preparación de propuesta es importante la respuesta a estas preguntas, solicitamos extender el periodo de preparación luego de estar respondidas estas preguntas, ampliar el plazo para la entrega de la propuesta al menos 3 semanas luego de la publicación de las respuestas.

Respuesta: Ver enmienda 02.

PREGUNTA 20:

En la pregunta 53 de la circular habla de un subsidio a solicitar, nos gustaría nos aclare este concepto de subsidio como se define en el pliego y como transparentamos en el formulario de oferta económica.

Respuesta: Ver respuesta núm. 17 de la presente circular.

PREGUNTA 21:

En el diseño propuesto cumpliría si usamos una OLT que tenga capacidad de 128 abonados por PON?

Respuesta: El pliego no tiene exigencia de la cantidad de los abonados de la OLT, sí de otras características. Acogerse al pliego.

PREGUNTA 22:

En el pliego de condiciones indica lo siguiente: "Capacidad Instalada El adjudicado deberá contar con la capacidad suficiente para garantizar la conexión y procesamiento del tráfico de al menos el 35% de los hogares en cada localidad. Con el objetivo de mantener los niveles de calidad de servicio deseada, el adjudicatario deberá garantizar y mantener un ancho de banda total que sobrepase un factor de sobresuscripción de 1:15 sobre la capacidad solicitada por los clientes finales." Nos gustaría aclarar cuando habla sobre los clientes finales, si estos incluye clientes comerciales y finales?

Respuesta: Si. Esto incluye clientes individuales y comerciales.

PREGUNTA 23:

Es posible EDESUR provea suministro eléctrico sin costo para este proyecto durante el período de contrato a los sites/OLT ?

Respuesta: No, acogerse a lo establecido en el pliego. El costo de energía debe ser contemplado por el Oferente.

PREGUNTA 24:

En el pliego de condiciones indica "Permisología La adjudicataria es la responsable de obtener los permisos necesarios para todos los despliegues de red requeridos para implementar el proyecto. El INDOTEL hará sus mejores esfuerzos para apoyarla en la obtención de dichos permisos" Estos permisos deben ser responsabilidad de la entidad contratante, no de la adjudicataria, ya que la obtención de dichos permisos son concedidos por las autoridades e instituciones municipales, las cuales el estado tiene mayor control de los tiempos y costos de las mismas, pues se rigen por diferentes criterios. Favor evaluar esto ya que afectaría en tiempo y costo al proyecto.

Respuesta: En todos los casos la adjudicataria es quien realiza la solicitud de permisos a las autoridades correspondientes. En el caso de los municipios a ser beneficiados, el INDOTEL obtuvo de los ayuntamientos, ordenanzas en las que exoneraban el pago de arbitrios por dichos permisos. En el caso de los distritos municipales, no se gestionaron previamente sin embargo el INDOTEL hará su mejor esfuerzo para obtener el mismo tratamiento.

PREGUNTA 25:

En el pliego indica "Arbitrios municipales. En el caso particular de los 23 municipios incluidos en el proyecto, se anexan a este pliego las ordenanzas elaboradas por los ayuntamientos correspondientes en las que se exonera de pago de arbitrios por el despliegue de redes asociado a este proyecto. Sección VI. Requisitos de los Servicios 78 Luego de un plazo de tres (3) meses, y en caso de que no se logró obtener las exoneraciones de pago correspondientes a los permisos por el despliegue de redes asociado a este proyecto en alguna de las localidades restantes, dicha localidad quedará excluida del proyecto y los fondos correspondientes no serán erogados."

En el caso de permisología y exoneración de arbitrios en lugares que se requiere el paso de despliegue de redes por localidades que no estén recibiendo los beneficios de los lotes, pero se requieren para transporte y despliegue pasar por dicha localidad para ofrecer servicios a otra localidad. ¿Que se contempla para estos casos cuando el municipio por donde se debe pasar no es beneficiado más sin embargo afectara que beneficie otro municipio dentro del lote? Entendemos que ese requisito de permisología y costo arbitrio debe ser responsabilidad de la entidad contratante ya que, afecta en tiempo, costo y alcance del proyecto.

Respuesta: El oferente es responsable de la obtención de todos los permisos necesarios y deberá contemplarlo en su oferta.

PREGUNTA 26:

Consideramos los criterios de puntuación presentados en el pliego de condiciones favorecen las prestadoras tradicionales de servicio y dan una ventaja discriminatoria a las empresas locales. Favor evaluar los criterios para puntuación técnica se realicen en base a experiencia, diseño técnico, alta disponibilidad y de manera más equitativa para ampliar la participación.

Respuesta: Los criterios de puntuación de toda licitación están diseñados para atraer a los oferentes más calificados en función de los objetivos que se persiguen con el proyecto. En este caso, la puntuación especial para prestadoras de servicios tradicionales y la prevista para empresas de la misma demarcación del proyecto, entendemos se corresponden con la experiencia de prestación de servicios que suponen las primeras, y el arraigo local que suponen los segundos por tener intereses particulares dentro de la localidad en cuestión.

PREGUNTA 27:

¿Podrían realizar un ejemplo de presentación de oferta económica donde se refleje todos los aspectos a ser incluidos dentro del formulario de oferta económica?

Respuesta: Ver respuesta núm. 17 de la presente circular.

PREGUNTA 28:

¿Qué significa un Oferente potencial?

Respuesta: Cualquier interesado en participar en la licitación.

PREGUNTA 29:

Si voy a proveer servicio por GPON al municipio Guayabal, debo atravesar dos municipios que no están contemplados en el proyecto. ¿ustedes gestionan los permisos para los demás distritos y municipios por donde debe pasar la fibra óptica?

Respuesta: El adjudicatario es responsable de todos los permisos correspondientes.

PREGUNTA 30:

En la oferta tenemos que presentar planos para el despliegue de la Red Gpon y los nodos?

Respuesta: Referirse al apartado V Especificaciones Técnica:

“Dentro de la propuesta el oferente deberá presentar un documento de **Diseño Preliminar de la Red**, el cual debe contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

Topología y diagrama de la red:

- - Topología detallada de red destacando las tecnologías y equipos a emplearse (incluyendo fabricante y capacidad máxima instalada). Deberán incluirse diagramas detallados indicando la interconexión de componentes, cuando sea aplicable, ubicación de las instalaciones, especificando las coordenadas GG. MM. SS, cuando sea aplicable.
- - Servicios de terceros (red de transporte, servicios en la nube, etc.)”

PREGUNTA 31:

En la oferta tenemos que presentar diagramas de la Topología de la Red de Datos?

Respuesta: Si

PREGUNTA 32:

La instalación para los beneficiarios del programa Supérate ustedes nos la van a pagar?

Respuesta: Conforme establece la Enmienda 01, el Plan Social incluye que la adjudicataria realizará la instalación libre de costos, incluyendo hasta una segunda instalación en caso de cambio de domicilio u otra razón. A partir de allí la adjudicataria podrá cobrar al usuario al pago por concepto de instalación. Dichos costos deben ser contemplados por el oferente al momento de realizar su oferta.

Los recursos que el oferente estime necesarios para proveer los planes sociales a los beneficiarios identificados en el pliego que no puedan ser cubiertos por los ingresos operativos deberán ser incluidos en su oferta económica, de forma que pueda garantizar la sostenibilidad del proyecto por los primeros seis años de operación.

PREGUNTA 33:

¿La instalación para las instituciones públicas ustedes nos la van a pagar?

Respuesta: Conforme establece el pliego en la Sección VI Requisitos de los Servicios, específicamente en Plan Social, la instalación y el servicio a las instituciones públicas beneficiarias listadas en el Pliego de Condiciones debe ser asumida por el Adjudicatario. Dichos costos deben ser contemplados por el oferente al momento de realizar su oferta.

PREGUNTA 34:

El costo del transporte en ETED es de 4 dólar sin impuestos, a esto hay que sumarle el costo del mega de internet dedicado que es de aproximadamente 4 dólar sin impuestos, a las instituciones públicas hay que darle el servicio gratis, a los beneficiarios de Supérate 10 mega por 290 pesos (0.5 dólar por mega)?Cuál será nuestra ganancia entonces?

Respuesta: El oferente deberá de calcular los costos de CAPEX para puesta en funcionamiento de los servicios y los resultados de la operación de los servicios, incluyendo costos de energía, internet dedicado, seguridad, atención al cliente, costos de facturación y cobranza, mantenimiento, entre otros, y los ingresos a percibir tanto a los clientes que apliquen a los planes sociales con tarifa fijada, como por la comercialización de servicios a todo otro tipo de cliente en la zona de intervención de cada lote.

El oferente deberá solicitar en su propuesta económica los fondos que entienda necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto en los términos descritos en el pliego de condiciones, incluyendo una remuneración razonable. Estos fondos serán desembolsados de conformidad con el CGC 16.1.

PREGUNTA 35:

En la Sección VI, Requisitos de los Servicios, el pliego de condiciones establece un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA , service level agreement) específico para el proyecto. ¿Aplicarán para el cálculo del descuento/penalidad sobre el monto del subsidio en caso de incumplimientos del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) para servicios provistos a los usuarios de las localidades, que no sean los detallados en la licitación?

Respuesta: Sí les aplica estos SLA.

PREGUNTA 36:

En la Sección VI. Requisitos de los Servicios del Pliego de Condiciones, Obras Civiles dice:

“El adjudicado deberá contemplar dentro de su proyecto, la disposición y / o adecuación de las áreas requeridas para el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones en cada localidad a conectar.

Los sites o data center donde se alojarán los equipos de telecomunicaciones y TI del adjudicatario debe cumplir totalmente con el estándar ANSI/TIA-942 TIER II”

¿El estándar solicitado ANSI/TIA-942 TIER II es requerido en las localidades remotas donde se instalarán las OLTs o es solo a los Data Center donde se encuentran los equipos de TI?

Respuesta: Para las OLTs que sean *indoors* en dicho site donde se alojarán, deben cumplir con el standard establecido.

PREGUNTA 37:

Según la tabla incluida de conectividad de Eted. En el anexo técnico 3

Cuando especifica la capacidad de los puertos, esa es la capacidad máxima disponible o es posible entregar más de de 1 GBit

Respuesta: Depende de la localidad. Esa fue la capacidad preliminar identificada por el INDOTEL. En caso de que el oferente esté interesado en los servicios de ETED, debe ponerse en contacto con ETED, según los datos de contacto establecidos en el Pliego de Condiciones y validar los casos específicos.

PREGUNTA 38:

En cuanto a la tarifa correspondiente al plan social se refiere en la página 82 del pliego de condiciones

Tarifa máxima de RD\$230, excluyendo los impuestos aplicables (ITBIS, ISC y CDT).

Se desea saber si este monto de RD\$230 es valor antes de impuestos o si este servicio estará exonerado de los impuestos mencionados con excluidos.

Respuesta: El adjudicatario deberá aplicar todos los impuestos aplicables a la mencionada tarifa. Tomando en cuenta los impuestos actuales (18% de ITBIS, 10% ISC y 2% CDT) la tarifa máxima a pagar por el usuario sería $RD\$230 + RD\$69 = RD\$299.00$.

PREGUNTA 39:

Requerimos un ejemplo de el llenado del formulario: “Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos”, ya que en este formulario no se refleja precio de infraestructura.

Respuesta: Ver respuesta núm. 17 de la presente circular.

PREGUNTA 40:

Favor dentro de lo posible desglosarnos la forma de presentación de la oferta económica, ya que no comprendemos la estructura propuesta con el tema del subsidio.

Respuesta: Ver respuesta núm. 17 de la presente circular.

PREGUNTA

41:

En el punto I - Carta de la Oferta, ¿a qué se refieren con este punto: Comisiones, gratificaciones, honorarios? – Favor detallar.

Respuesta: Es parte del Pliego Estándar del BID, es para que los oferentes transparenten los costos eventuales que han incurrido para preparar su oferta – por ejemplo, si tienen que pagar a alguna empresa/entidad/individuo para tener acceso a datos, planes, informaciones específicas. En cualquier caso, estos costos son responsabilidad del oferente.

PREGUNTA 42:

Autorización del Fabricante este documento es requerido? Según el Pliego indica No aplica- Favor aclarar.

Respuesta: No aplica.

PREGUNTA 43:

En la lista de precios ¿se deben incluir los precios de los servicios con sus respectivos impuestos?

Respuesta: Sí. El oferente debe tener en cuenta que los precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la IAO 14.5.

PREGUNTA 44:

¿En qué momento se tiene estipulado iniciar con las instalaciones de los servicios a los beneficiarios del programa?

Respuesta: La adjudicataria deberá hacer la instalación de acuerdo al cronograma y tan pronto el INDOTEL haya emitido el acta de aceptación instalación la empresa puede empezar a comercializar sus servicios.

PREGUNTA 45:

En la propuesta financiera ¿Se presentará por separado el costo por el despliegue y el de los servicios asumidos por el INDOTEL para las instituciones del Gobierno y ciudadanos

beneficiarios incluidos en el listado Cantidad de Hogares de Supérate?, si es afirmativo, en la parte de los servicios el INDOTEL pagará los impuestos (ITBIS, CDT y ISC).

Respuesta: El oferente deberá contemplar en su oferta todos los costos asociados. El INDOTEL solo hará los pagos establecidos a raíz de esta licitación, según la forma establecida en estos pliegos, en la CGC 16.1.

PREGUNTA 46:

¿La facturación se realizará por el total del proyecto, o según el esquema de pagos? Independiente del progreso de las activaciones.

Respuesta: Los pagos se realizarán conforme el esquema de pagos definido en el pliego en la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (CEC), específicamente la CGC 16.1, independientemente del progreso de las activaciones.

PREGUNTA 47:

En el 20% de inicial, ¿Se considera el valor adjudicado corresponde al cobro de los servicios?, considerando estos se instalarán luego de que sea desplegada la fibra (aprox. 12 meses).

Respuesta: El 20% a ser pagado con la certificación de registro del contrato expedida por la Contraloría General de la República contra presentación de una Garantía Bancaria es sobre el Valor económico total solicitado de la oferta adjudicada para cada lote.

PREGUNTA 48:

¿Para fines de cálculos de averías o respuestas, se considera el valor total adjudicado o solo lo correspondiente a los servicios?

Respuesta: Véase respuesta a la pregunta núm. 25 de la circular 01. El monto a usar para el cálculo de las penalidades por avería parte del valor total adjudicado por lote.

PREGUNTA 49:

Los beneficiarios del INDOTEL pueden incrementar durante el periodo de contrato o podríamos asumir la lista "Cantidad de Hogares de Supérate" como definitiva

Respuesta: Los datos presentados sobre la cantidad de beneficiarios para el Plan Social del pliego son los definitivos, de conformidad con la Enmienda 01.

PREGUNTA 50:

Según la página 90 del pliego de condiciones, se pide que el ONT cuente con un puerto USB, según nuestra experiencia, es un requerimiento innecesario teniendo en cuenta el tipo de usuario final al que va dirigido este proyecto. Usualmente el puerto USB tiene funcionalidades más técnicas que un usuario promedio no sacará provecho.

¿Manteniendo las demás especificaciones, se podrían ofrecer ONTs sin puertos USB?

Respuesta: Ver Enmienda 02.

PREGUNTA 51:

El método de puntos para la evaluación de la empresa ganadora es excluyente de las empresas pequeñas que deseen participar ya que las empresas grandes con este método siempre tendrán ventajas dando lugar a la vez a que no se cumpla con el postulado de la libre competencia. Ha pensado Indotel en variar el método de evaluación por un método más flexible en que todos, pequeños y grandes, puedan participar?

Respuesta:

El método de evaluación que se ha seleccionado en la licitación, y las variables puntuables que se utilizan para calificar a los oferentes, persiguen unos objetivos puntuales inherentes a la licitación misma. A través de ellos, se hace un equilibrio entre la experiencia de los oferentes, el alcance o tamaño de la mismos, las localidades en donde desarrollan sus actividades, hasta llegar a la valoración misma de los técnicos que conforman la empresa oferente. Entendemos que este método abre las puertas a la mayor diversidad de oferentes, protegiendo el bien perseguido, que es la prestación de los servicios de internet, con la mayor calidad, asequibilidad, y garantía de permanencia para los usuarios, incluso más allá del término del contrato de adjudicación.

PREGUNTA 52:

Habría algún incentivo para esas pequeñas empresas en las localidades de la licitación que estén desde ya ofreciendo los servicios de telecomunicaciones y que seguro se irán a la quiebra de ganar otra empresa diferente a ellas.?

Respuesta:

Para el levantamiento de localidades a ser beneficiadas con la licitación, se realizó un estudio de campo con el objetivo de llevar conectividad a Internet a aquellos lugares en donde hoy no existe bajo las condiciones de prestación que estamos creando. El proyecto persigue la prestación autorizada de un servicio de calidad, asequible y sin limitaciones de capacidad, que permita a los ciudadanos sacar provecho productivo del Internet. Si determinada localidad, aun con algún tipo de conexión, no contaba con alguno de los requisitos antes mencionados, sus ciudadanos merecen ser beneficiados con un mejor servicio.

Establecido lo anterior, en el pliego se establece el criterio de Demarcación del Oferente, el cual reconoce la posición de empresas locales para promover el desarrollo de actores locales y lograr mayor competencia en el mercado y la sostenibilidad del proyecto.

PREGUNTA 53:

Hemos visto localidades con más beneficiarios que viviendas, es esto un error?

Respuesta: La información contenida en el Anexo sirve de referencia y proviene de distintas fuentes y años. En la tabla de listado de localidades se incluyeron distintas fuentes de datos, entre las cuales está el Censo 2010 de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), la base de datos del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) y la base de datos del Programa Supérate. Revisando para una misma fuente, no identificamos esa diferencia.

PREGUNTA 54:

Solicitud de eliminar localidades de Juancho y Los Patos de la licitación INDOTEL-BID-LPI-001-2023

Respuesta: Se rechaza de acuerdo a que en nuestros registros no existe evidencia de que en la localidad Distrito Municipal de Los Patos y Juancho exista un proveedor debidamente autorizado para ofrecer el servicio demandado por el pliego de condiciones.

PREGUNTA 55:

Solicitud de eliminar localidades de La Siembra de la licitación INDOTEL-BID-LPI-001-2023

Respuesta: Se rechaza de acuerdo a que en nuestros registros no existe evidencia de que en la localidad Distrito Municipal La Siembra exista un proveedor debidamente autorizado a ofrecer el servicio demandado por el pliego de condiciones.

PREGUNTA 56:

Solicitud de eliminar localidades de El Palmar, Mena, Monserrate, Santa Barbara (El 6), Santana, Uvilla, El Salado, Cabeza de Toro, Los Ríos, Las Clavellinas y Postrer Rio de la licitación INDOTEL-BID-LPI-001-2023

Respuesta: Ver Enmienda 02

PREGUNTA 57:

Solicitud de eliminar localidades de Las Barias – La Estancia, Barreras, Ganadero, Proyecto 2C, Proyecto 4 y Puerto Viejo de la licitación INDOTEL-BID-LPI-001-2023

Respuesta: Ver Enmienda 02

PREGUNTA 58:

Solicitud de eliminar localidades de Boca de Cachón y El Limón de la licitación INDOTEL-BID-LPI-001-2023

Respuesta: Ver Enmienda 02